



MEMORANDO DGAI N° 259/2021

A : **Abg. Mario Varela Cardozo, Ministro**
Ministerio de Desarrollo Social

C.P. Luis Javier Ruiz Díaz, Viceministro
Viceministerio de Administración y Finanzas

Econ. Cesar Guerrero, Viceministro
Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica

De : **C.P. Claudia Torres Marzano, Directora General**
Dirección General de Auditoría Interna Institucional

Ref. : Remisión de Informe Final N° 34

Fecha : 16 de junio de 2021



Por medio del presente me dirijo a Usted(es) y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir:

Informe Final N° 34: correspondiente al Descargo a la Comunicación de Observación N° 14 presentado por el Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, a través del Memorandum VMPPSE N° 1440/2020, referente a los Pagos realizados en la modalidad ventanilla y billetera electrónica en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación "In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro.

Al Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica se remite adjunto:

Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en forma impresa, que deberá ser presentado a esta Dependencia, en un **plazo de 5 días hábiles** a partir de la recepción del presente, en el caso de no poder cumplir se deberá responder por escrito, solicitando una extensión del **plazo de hasta 5 días**, explicando los motivos del mismo.

Atentamente. -

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría General
Expediente MEIN: 752
Fecha: 17-06-2021 Hora: 09:43
Recibido por: [Signature]

[Signature]
María Buticó
Secretaría General
Ministerio de Desarrollo Social

[Signature]
Rosalba González
Viceministerio de Adm. y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social



[Signature]
Angélica María Ferreira
Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Dirección General de Auditoría Interna Institucional
Departamento de Auditoría Financiera

Ver.:02 Código: CGI.14.1.2.01-08

INFORME FINAL N° 34

<u>Referencia</u>	Memorándum VMPPSE N° 1440/2021, por el cual se remite el Descargo a la Comunicación de Observación N° 14 referente a los Pagos realizados en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación "In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro. Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna. (TCSP-800). Objeto de Gasto 846- "Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado" - Nivel 800-Tekopora, Actividad 7.
<u>Fecha</u>	16 de junio de 2021.

1. ANTECEDENTES

Documentaciones remitidas a esta dependencia por Memorándum VMPPSE N° 1440/2021, por el cual se remite el Descargo a la Comunicación de Observación N° 14 referente a los Pagos realizados en la modalidad ventanilla y billetera electrónica, en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación "In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro.

2. OBJETIVO

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes, que permitan emitir un Informe sobre el cumplimiento de las Normas Legales y la Confiabilidad de las documentaciones que respaldan el Descargo a la Comunicación de Observación N° 14 referente a los Pagos realizados en la modalidad ventanilla y billetera electrónica, en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación "In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro, como parte de las Actividades del Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna Institucional Departamento de Auditoría Financiera

3. ALCANCE

El informe es el resultado exclusivo del análisis del Descargo presentado por el Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, a través del Memorándum VMPPSE N° 1440/2020, correspondiente al Descargo a la Comunicación de Observación N° 14 referente a los Pagos realizados en la modalidad ventanilla y billetera electrónica, en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal

Lic. Patricia Benítez
Auditora Junior - Apoyo
DGAI - MDS

Lic. Silvia Montiel
Auditora Senior
DGAI - MDS

C.P. Cynthia Estigarribia Ozuna
Jefa Auditoría Financiera
DGAI - MDS

C.P. Claudia Susana Torres Merzario
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna Institucional - MDS





2020 y la Verificación "In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro.

Se deja constancia, que la verificación se ha limitado al análisis documental de forma, a los efectos de obtener evidencias efectivas y sustentables para la emisión de una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, siendo los documentos de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que elaboraron.

La verificación fue realizada de acuerdo a los Procedimientos establecidos en el Manual de Auditoría Gubernamental y las Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, y demás disposiciones legales que rigen en materia de Administración Financiera del Estado.

Nuestro trabajo no incluyó una verificación detallada e integral de todas las operaciones.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL INFORME

Se deja constancia que esta verificación se limita exclusivamente a la verificación documental y sobre la razonabilidad del Descargo presentado por el Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, a través del Memorándum VMPPSE N° 1440/2020, correspondiente a la Comunicación de Observación N° 14, referente a los Pagos realizados en la modalidad ventanilla y billetera electrónica, en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación "In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro.

Se aclara que la revisión fue realizada en base a documentaciones proveídas por la dependencia auditada.

5. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00.
- Ley N° 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" y su Decreto Reglamentario N° 3264.
- Ley N° 4087/2011 "De Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas" y su Decreto Reglamentario N° 7.743/2011.
- Decreto N° 367/2018 Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.137 "Que eleva al rango de Ministerio a la secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto N° 9235/95 "Por el cual se crea la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".
- Decreto N° 962/2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones Legales y

Lic. Patricia Benítez
Auditora Junior - Apoyo
DGAIJ - MDS

Lic. Silvia Montiel
Auditora Senior
DGAIJ - MDS

C.P. Cynthia Esquivel
Jefe - Auditoría Financiera
DGAIJ - MDS

C.P. Claudia Susana Torres
Directora General
Dirección General de Control y Seguimiento del Presupuesto - DGCSP





Administrativas que reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

- Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.
- Resolución SAS N° 563/2016 “Por la cual se abroga la Resolución N° 595/2012 y se aprueba el Manual Operativo del Programa de Transferencia Monetaria condicionada (TMC) TEKOPORÁ, de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República”.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011.
- Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Secretaría de Acción Social y el Banco Nacional de Fomento. BNF P N° 079/2011, de fecha 30/12/2014.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

6. DESARROLLO DEL INFORME

El presente trabajo consistió en la verificación documental y sobre la razonabilidad del Descargo presentado por el Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, a través del Memorandum VMPPSE N° 1440/2020, correspondiente a la Comunicación de Observación N° 14, referente a los Pagos realizados en la modalidad ventanilla y billetera electrónica, en el Sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación “In Situ a las familias participantes del Programa Tekoporá en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro.

7. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIÓN

A continuación, se exponen las observaciones resultantes del trabajo de acuerdo a la muestra seleccionada:

OBSERVACIÓN N° 1: PARTICIPANTE QUE NO SE ENCUENTRA EN SITUACION DE VULNERABILIDAD O POBREZA EXTREMA. (Ver Anexo II)

En base a la verificación In Situ realizado en el Distrito de Yatytay del Norte, se pudo constatar que la Participante Mónica Elizabeth Rodríguez con C.I. N° 5.696.630 **no cumple** con los criterios de elegibilidad, considerando que vive con sus padres en una vivienda con todas las comodidades y con alquiler de salones (actualmente alquilada para oficina del Registro civil).

En este sentido, se menciona lo establecido en la **Ley N° 4.087/2011** de Regulación de Transferencias Monetarias Condicionadas, en el **ART.5°** “En ningún caso podrán otorgarse Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) sin la imposición de las

Lic. Patricia Benítez
Auditora Junior - Apoyo
DGAI - MDS

Lic. Silvia Montiel
Auditora Senior
DGAI - MDS

C.P. Cynthia Estigarribia Ozuna
Jefa - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

C.P. Claudia Susana Torres Ibarra
Directora General
Secretaría General de Auditoría Interna Institucional - SIAI





condiciones establecidas por esta Ley y su reglamentación, las cuales deberán ser cumplidas por la parte beneficiada, so pena de cancelación de la ayuda, sin perjuicio de las sanciones personales que correspondan al o los funcionarios responsables de la inclusión en las planillas de beneficiarios que no reúnan las condiciones establecidas en la presente Ley. Las personas que maliciosamente proporcionen información falsa, parcial adulterada, la oculten o hagan mal uso del o los beneficios que esta Ley contempla, serán excluidas del Programa y de las prestaciones que conlleva; sin perjuicio de la devolución de los indebidamente percibido y de las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

Asimismo, lo establecido en la Ley N° 1535 de Administración Financiera, en su Art. 82 Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

DESCARGO PRESENTADO

Memorándum Departamento de Inclusión y Registros N° 524/2021

En la observación se hace mención de la Sra. Mónica Elizabeth Rodríguez con ci. 5.696.630 del distrito de Yatytay del norte del Departamento de San Pedro, en el pedido se menciona que la familia corresponde a un hogar con solvencia, en ese aspecto cumplimos en informar que no hemos recibido un pedido para verificación in situ de dicho hogar, por consiguiente, el hogar será tomado como un hogar a ser visitado dentro del marco de verificaciones In situ.

Memorándum Departamento de Operaciones y Acompañamiento N° 654/2021

Con relación a la observación se informa que desde esta dependencia se solicitó a través del MEMORANDUM DPTO. OPERACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO N° 640/2021 descargo de la Guía Familiar Serafina Franco Aguilera C.I. N° 2.428.317 responsable de realizar el acompañamiento socio-familiar y comunitario a la familia en cuestión. (Se adjunta descargo). También se solicitó al Coordinador distrital la replicación de ficha censal para la verificación de ICV, sin embargo, según obra en acta remitida, la titular Mónica Elizabeth Rodríguez con C.I. N° 5.696.630 migró a otro distrito por motivo de trabajo, por lo cual remite formulario de actualización solicitando baja de hogar. Los cuales fueron entregados según Memorándum Departamental San Pedro N° 39/2021.

El formulario de actualización solicitando baja de hogar fue remitido al Dpto. de Inclusión y Registros MEMORANDUM DPTO. OPERACIONES Y

Lic. Patricia Benítez
Auditora Junior - Apoyo
DGAI - MDS

Patricia Montiel
Auditora Senior
DGAI - MDS

C.P. Cynthia Estigarribia Ozuna
Jefa - Auditoría Financiera
DGAI - MDS

C.P. Claudia Susana Torres
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna del Estado - DGA





ACOMPAÑAMIENTO N° 644/2021 para su procesamiento. Una vez confirmado el procesamiento de dicho formulario se solicitó mediante MEMORANDUM DPTO. OPERACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO N° 645/2021 la suspensión del Pago de las cuotas de transferencias monetaria a la titular, evitando de este modo el cobro hasta tanto pueda verificar y regularizar su situación en el distrito de residencia actual.

En lo que respecta a la inclusión de la titular Mónica Rodríguez con C.I. N° 5.696.630, se solicitó a través del MEMORANDUM DPTO. OPERACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO N° 641/2021 la identidad de personal responsable de la aplicación de la ficha censal mediante el cual la Sra. Mónica Rodríguez con C.I. N° 5.696.630, fue incluida como participante al Programa Tekopora, a fin de poder contar con suficientes medios probatorios para iniciar o desestimar alguna sanción al funcionario.

Lo cual fue respondido a través del MEMORANDUM DPTO. DE INCLUSION Y REGISTRO N° 529/2021, identificando como "responsable de aplicar la ficha censal a la Sra. Mónica Elizabeth Rodríguez con C.I. N° 5.696.630, es la funcionaria SERAFINA FRANCO AGUILERA con C.I. N° 2.429.317".

Por lo expuesto se solicitó a través del MEMORANDUM DPTO. OPERACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO N° 646/2021 la AMONESTACIÓN a la Guía Familiar Serafina Franco Aguilera con C.I. N° 2.429.317 por:

1. Incumplimiento de funciones ya que en base a las asignaciones de familias del año 2021 es la responsable de realizar el acompañamiento socio-familiar y comunitario a la familia de la Mónica Elizabeth Rodríguez con C.I. N° 5.696.630 y no solicitó la verificación de solvencia de la misma, recién reportando como baja por migración del hogar una vez identificada por la AI, la situación de la familia en cuestión.
2. Por no cumplir con los procedimientos establecidos por el Programa para la inclusión en la aplicación de ficha censal a la Sra. Mónica Elizabeth Rodríguez con C.I. N° 5.696.630.

Además, se informa que, desde esta dependencia, a través del MEMORANDUM DPTO. OPERACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO N° 647/2021 se remitió todos los antecedentes a la Dirección del Programa; para su posterior remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica y donde considere pertinente con el fin de que las mismas puedan realizar las diligencias legales según normativas legales vigentes.

EVALUACION AL DESCARGO

En relación a lo expresado precedentemente por el Programa Tekopora - Dpto. de Inclusión y Registro y Dpto. de Operaciones y Acompañamiento, y considerando las acciones tomadas respecto a la observación señalada, este equipo Auditor considera **regularizada parcialmente la Observación N° 1.**


Lic. Patricia Benítez
Auditora Junior - Apoyo
DGAI - MDS


Lic. Silvia Montiel
Auditora Senior
DGAI - MDS


C.P. Cynthia Estigarribia Ozuna
Jefa - Auditoría Financiera
DGAI - MDS


C.P. Claudia Susana Ferrer
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica - DGAI





CONCLUSION:

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos en virtud a las verificaciones realizadas a las documentaciones presentadas como respaldo al Descargo a la Comunicación de Observación N° 14, correspondiente a los pagos realizados en el sexto Semestre del Ejercicio Fiscal 2020 y la Verificación "In Situ" a las familias participantes del Programa Tekoporã en los Distritos de San Pedro del Ycuamandyu, Chore, Yatytay del Norte y Capiibary del Departamento de San Pedro, esta Dirección General de Auditoría Interna concluye que las documentaciones proveídas a esta dependencia, se encuentran presentados en forma razonable, conforme a las Normas Legales Vigentes, excepto lo mencionado en el **Punto 7, Observaciones N° 1.**

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica – Programa Tekopora, en coordinación con las instancias pertinentes:

- Coordinar acciones a fin de mejorar el proceso de Inclusión de los Participantes al Programa Tekopora y Actualización de los Datos.
- Coordinar trabajos con los funcionarios encargados de realizar acompañamiento y monitoreo a las familias participantes (Coordinadores Departamentales, Distritales y Guías Familiares) a fin de aunar esfuerzos y optimizar la inclusión y correspondencia de cada familia participante en el Programa.

Es nuestro informe.

Lic. Patricia Benítez
Auditora Junior
Dpto. de Auditoría Financiera

C.P. Chyntia Estigarribia
Jefa
Dpto. de Auditoría Financiera



Lic. Silvia Montiel
Auditora Senior
Dpto. de Auditoría Financiera

C.P. Claudia Torres Marzano
Directora General

Dirección General de Auditoría Interna Institucional